

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LICITACIÓN PUBLICA No. TC-LPN-001 de 2014

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE PARADA LAS DELICIAS, ESTACION DE PARADA BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

**Cartagena de Indias
NOVIEMBRE DE 2014**

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, TRANSCARIBE S.A., procedió a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de las estaciones las Delicias y Bazurto del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena; documento que será publicado dentro del link correspondiente del proceso de contratación desde el plazo establecido en el cronograma que regule el proceso de selección.

El contenido del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Específicamente, este último Decreto en el artículo 20 prevé lo siguiente:

"Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

De acuerdo con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la publicación del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de igualdad y la libre concurrencia.

DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, se contempló como un Macroproyecto de vital importancia para la ciudad dentro del Plan De Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la Administración Distrital para el periodo 2003 -2005.

Transcaribe es un Sistema Integrado de Transporte Masivo que garantizará la movilidad urbana, mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Cartagena; el sistema recuperará el entorno urbanístico, disminuirá los tiempos de recorrido, y contribuirá con el mejoramiento ambiental de la Ciudad.

La infraestructura del sistema integrado de transporte la constituyen el conjunto de corredores viales, terminales de transferencia, estaciones de parada y todo el mobiliario urbano del espacio público que sirve de apoyo para la prestación del servicio de transporte público colectivo.

En los barrios de la periferia se tendrán rutas alimentadoras con buses de mediana y baja capacidad (similares o iguales a los buses convencionales actuales) que transportarán a los usuarios hasta las terminales de transferencia, donde pasarán, con integración, física, operacional y tarifaria, a las rutas troncales, para ser llevados a sus destinos en buses de alta capacidad del tipo articulado, por corredores troncales con carriles exclusivos o preferenciales.

El Sistema consta de tres tipos de rutas: Troncales, Auxiliares y Alimentadoras, para los cuales se requieren: 54 buses articulados con capacidad para 140 pasajeros, 173 padrones con 90 pasajeros, 431 buses convencionales para 50 pasajeros.

Dentro de las obras a ejecutar para colocar en funcionamiento el sistema se hace necesario la terminación de las actividades previstas para el tramo 5A comprendido entre el sector del Mercado de Bazurto y el sector de la Subida a la Popa, específicamente la construcción de las estaciones de parada faltantes.

El Comité de Contratación en reunión de septiembre 15 de 2014 según consta en Acta No.009 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

La Junta Directiva en sesión del 7 de octubre de 2014, autorizo al gerente de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2., de los estatutos de la empresa, para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigente. Así mismo autorizar la celebración del contrato de Interventoría necesario para ejercer la supervisión legal, administrativa, ambiental y técnica de dicho contrato de obra.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

2.2. Alcance del objeto y especificaciones:

2.2.1. *Alcance del objeto:* El objeto de este contrato comprende la construcción de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura, el cual hará parte de los pliegos de condiciones.

2.2.2.

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 1 ESTACIONES DE AVADA	
1.1	Cimentación Estación
1.1.1	Sum/Tpte/Coloc de base en concreto de Fc' = 14 Mpa para evitar erosión en placas Solo Bus
1.1.3	Demolición de pavimento rígido (Incluye cargue y retiro)
1.1.4	Concreto Ciclópeo
1.2	Movimiento de Tierra
1.2.1	Excavación Mecánica en material común (Medido en banco)
1.2.2	Excavación manual en material común (Medido en banco)
1.2.3	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado
1.2.4	Relleno con arena
1.2.5	Relleno con material del sitio.
1.2.6	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavacion y demolición. (Medido en banco)
1.3	Obras en Concreto
1.3.2	Acero de refuerzo y Grafiles 60000 psi
1.3.3	Suministro y colocación de concreto pobre de f'c=14Mpa (Todo

b

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	incluido)
1.3.4	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para zapatas de columna, zapatas de muros vagón, zapatas de muros de pasarela y rampa.
1.3.5	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, Vigas de cimentación, viga VC-1.
1.3.6	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para columnas.
1.3.7	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, muros de vagón, muros de pasarela, muro de rampa de acceso, viga mensula y viga V-2
1.4	Suministro e instalación Piso
1.4.1	Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo.
1.4.2	Piso en Concreto Rayado
1.4.3	Alcorque prefabricado. Incluye contenedor de raices.
1.5	Prefab/Sumin/Montaje Vagones/Módulos de Cerramiento fijos, móviles
1.5.1	Estructura. Módulos Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos Acero A-36 -500 Gr C (Incluidas correas, Módulos de cerramiento en Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos y Marco para panel de persiana fija fabricado en perfil tubular rectangular de 4.0 x 8.0 centímetros en acero galvanizado en caliente y lámina para persiana de madera (Teká) de 8.0 x 1.7 centímetros. Incluye acabados, todos los anclajes y herrajes)
1.6	Prefab/Sumin/Montaje. Modulos de cerramiento y Puertas
1.6.1	Puertas de Acceso Vagón, Taquilla, Cuarto de Comunicaciones y cuarto de baño.
1.6.2	Puerta Salida de emergencia de doble hoja.
1.6.3	Conjunto Puertas electronicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescopica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus.
1.7	Prefab/Sumin/Montaje. Elementos de remate
1.7.1	Lámina de cielo raso en aluminio.
1.8	Sum/Tpte/Inst Cubierta Panel Metalico e=5cm cal.24
1.8.1	Suministro, transporte e instalación de Panel metálico para cubiertas inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38 KG/m ³), con recubrimiento en acero galvanizado prepintado, la cara exterior e interior de calibre 28 textura liso. Espesor: 50 mm. Incluye Tornillos, Neoprenos, capellotti, Tornillo Fijador de Ala, Remaches Pop, Sellantes Tipo Sikaflex x221 o similar.
1.8.2	Tapa de remate longitudinal cubierta.
1.8.3	Solapa Transversal cubierta.
1.9	Sum/Montaje de elementos varios metálicos

6

12

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.9.1	Baranda interior MB 2 o BR 02 (según cartilla) en acero inoxidable.
1.9.2	Baranda exterior con doble guarda cuerpo en acero inoxidable.
1.10	Red electrica,regulada y normal (TAQUILLAS)
1.10.1	Cable Electrico 3x12 AWG . R, B,V Regulado
1.10.2	Cable Electrico 3x12 AWG A,B,V normal
1.10.3	Toma Doble con Polo a Tierra
1.10.4	Toma Doble con Polo a Tierra aislado
1.10.5	Identificación de tomas con Rotulos en acrílico
1.11	CUARTO ELECTRICO
1.11.1	Cable encauchetado 3x12AWG
1.12	SISTEMA DE ILUMINACION
1.12.1	Clavija con polo a tierra
1.12.2	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.3	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV+ IT-IM FEP 1X4/BAT IT Incrustar con acrílico - transporte masiv IEBH/EUNV incrustar en acrílico - transporte masivo. Incluye Chasis.
1.12.4	Luminaria IT-IM FEP 1X2/CHASIS incrustar con acrílico transporte masivo
1.12.5	Luminaria IT-IM FEP 1X8/CHASIS incrustar con acrílico transporte masivo
1.12.6	Luminaria IL TELUX H IMP 1X1/2/2T43241/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.7	Luminaria ILLX H IRM 2X2/Env E16/4T817SP65/EUNV+BAT IT240 IEBH incrustar con rejilla y batería
1.12.8	Luminaria IT 100E SP/1X2/2T817SP65/EUNV HERMETICA IP-65 SOBREPONER
1.12.9	Lampara de emergencia aviso de salida-led aplique de sobreponer en pared
1.13	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
1.13.1	Suministro e instalación de BARRA TMGB DE COBRE PRE-TALADRADA, DE DIMENSIONES 6mm. (1/4") DE ESPESOR, 100mm.(4")
1.13.2	Suministro e instalación de CONECTORES DE COMPRESION DE DOBLE OJO PARA CABLE No.2. BARRIL LARGO.
1.13.3	Suministro e instalación de CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA PARA RACK EN No. 2 AWG THHN.
1.13.4	MARCACION NORMALIZADA DEL SISTEMA DE TIERRA.
1.13.5	Traslado de redes electricas
1.13.6	Suministro e instalacion acometida cable de cobre (2No 1/0 + 1Nº 1/0) AWG THHN/ THWN
1.13.7	Suministro e instalacion para la estacion de tuberia PVC tipo TDP de 2" + Ducto de reserva
1.13.8	Sumnistro e instalacion de caja de PVC 2x4 pulgadas
1.13.9	Sumnistro e instalacion de caja de PVC 4x4 pulgadas

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.13.10	Suministro e instalacion de soporte de tuberia electrica lateral
1.13.11	Suministro e instalacion de soporte de tuberia electrica Central
1.13.12	Suministro e instalacion de PVC tipo DB de 1/2"
1.13.13	Suministro e instalacion de PVC tipo DB de 3/4"
1.13.14	Suministro e instalacion de transformador de 25 KVA en poste
1.13.15	Vestida de poste para montaje e instalacion de transformador
1.13.16	Suministro e instalacion bajante para transformador
1.13.18	Suministro e instalacion del sistema puesta a tierra. Tipo vagón W14.
1.13.19	Suministro e instalacion del sistema puesta a tierra. Tipo vagón W9 y W11.
1.13.20	Registro Electrico o para voz y datos en concreto de 1.50x1.50 mts. y profundidad 1,80 espesor 0.15 mts.
1.13.21	Registro Electrico (Realce)
1.13.22	Suministro e instalacion de interruptor sencillo sin piloto de 120 V-10a
1.13.23	Suministro e instalacion de tomacorriente sencillo sin piloto de 220 V-15a
1.13.24	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No 4/0 + 1#4/0 AWG THHN /THWN
1.13.25	Suministro e instalación de breaker termomagnético monopolar enchufable de 15 amperios.
1.13.27	Caja para alojar totalizador
1.13.28	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos 2 fases de 220 Voltios, 125 Amperios de empotrar con puerta.
1.13.29	Suministro e instalación de cable encauchetado de 4 N° 8 AWG.
1.13.30	Suministro e instalación de cable encauchetado de 3 N° 10 AWG.
1.13.31	Suministro e instalación de caja de derivación con 3 barras de 150 Amperios
1.13.32	Luminaria para pasarelas entre vagones, similares al alumbrado público de 70Wattios NA, montadas en tubo metalico de 1 1/2" y altura de 3,40 metros.
1.13.33	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No2/0 + 1No 2/0 AWG THHN /THWN
1.13.34	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No3/0+1No3/0 AWG THHN THWN
1.14	OTROS
1.14.2	Meson para Ventanilla de taquillas (0,8 x 0,4)
1.14.3	Meson para Ventanilla de taquillas (1,16 x 0,4)
1.14.4	Canal en lamina de acero inoxidable Cal 16 Calidad 304
1.14.5	Construccion Taquilla, Cuarto electrico-Comunicaciones y Cuarto de baño en mamposteria, con placa maciza de 12 cms.
1.14.6	Banda de aproximacion
1.14.7	Vidrios Monolitico templado de 8 mm con pelicula de seguridad para taquillas

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.14.8	Empradización
1.14.9	Gabinete eléctrico en mampostería de bloque No 4, viga perimetral, placa maciza de cubierta, (2) puertas metálicas 0.72x2.00 con marco y cerradura con manubrio y llave. Todos los muros pañetados, estucados y pintados.
CAPÍTULO 2 URBANISMO Y ARQUITECTURA	
2,1,0	DEMOLICIONES Y RETIROS
2,1,1	Demolición sardineles de altura < 25 cm , cargue y retiro de escombros.
2,1,2	Demolición de andenes, adoquines y pisos, cargue y retiro de escombros
2,1,3	Corte Del Terreno en ambos costados para la conformación de andenes
2,1,4	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado
2,1,5	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavación y demolición. (Medido en banco)
2,1,6	Excavación Manual en tierra común H=< 2,00 mts
2,1,7	Relleno Triturado calizo
2,2,0	ANDEN
2,2,1	Suministro e instalación de adoquín en cemento de 20x10x6 color rojo
2,2,2	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color rojo
2,2,3	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color amarillo
2,2,4	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color rojo
2,2,5	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color amarillo
2,2,6	Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color rojo
2,2,7	Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color amarillo
2,2,8	Rampa Peatonal Tramo RP-02 - Para Esquina recta. 2.00x1.40 mts.
2,2,9	Rampa Vehicular Tramo RV-01 - 4m en andén de 3m..Incluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cmts en promedio.
2,2,10	Rampa Vehicular Tramo RV-02 - 7m en andén de 3m..Incluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cmts en promedio.
2,2,11	Sardinél de concreto de 3000 psi de 20x25 cm. Incluye refuerzo
2,2,12	Sardinél de concreto de 3000 psi de 20x50 cm. Incluye refuerzo
2,3,0	MOBILIARIO
2,3,1	Alcorque 1.2 metros. (Incluye contenedor de raíces).
2,3,2	Suministro e instalación de Bolardo circular prefabricado en

b

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	concreto.
7.1.1	Residente Ambiental (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.2	Residente Social (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.3	Comunicadora Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
7.1.4	Auxiliar Ambiental (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
7.1.5	Residente SISO (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.6	Auxiliar Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl prestaciones)
	Programa B1 Información a la Comunidad
7.2,1	Reuniones Informativas con la comunidad y reunión de socialización del PMT (2 Reuniones)
	Programa B2 Divulgación
7.2,2	Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	* Programa B3 Restitución de Bienes Afectados
	Programa B4 Atención y Participación Ciudadana
7.2,3	Instalación de un(1) Punto de Atención a la Comunidad (PAC)
	Programa B5 Capacitación del Personal de la Obra
7.2,4	Talleres de Capacitación al Personal de Obra
	** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra
NOTA GENERAL COMPONENTE B	<p>* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato.</p> <p>** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.</p>

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN (COMPONENTE)	
	Programa D1 Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción
7,3,1	Cierre General de la Obra (Incluye Malla Polisombra y Parales en madera para Cerramiento, Mantenimiento del Cerramiento durante la Etapa de Construcción, plástico y lonas impermeables para cubrimiento de escombros acopiados temporalmente y de los transportados, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa. Para el cálculo de los Materiales para Cerramiento, debe tenerse en cuenta que se debe ejecutar un cerramiento individual para cada una de las dos (2) Estaciones a construir.
	Programa D2 Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
7,3,2	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
	Programa D3 Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales
7,3,3	Señalización Interna
	*Programa D4 Manejo de Maquinaria Equipos y Transporte
	Programa D5 Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas
7,3,3	Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas (Incluye Alquiler de Cabinas Sanitarias durante el período de Construcción, Canecas de 55 Galones para almacenamiento de Combustibles y Aceites, polietileno para cubrimiento de áreas utilizadas para mantenimientos correctivos de Maquinaria Pesada, según lo estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	Programa D6 Señalización y Manejo de Tránsito
7,3,5	Dispositivos para el control y manejo de tráfico Vehicular y Peatonal en la obra (Incluye Señalización y Plataformas para Pasos Peatonales, señalizaciones nocturnas reflectantes o luminosas, Cintas y parales para pasos peatonales, paletas de señalización PARE y SIGA, conforme a lo establecido en las Medidas de Manejo del Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	Programa D7 Manejo de Aguas Superficiales
7,3,6	Protección y Manejo de Aguas Superficiales (Incluye Geotextil y Malla Polisombra para protección de sumideros, adecuación de zanjas temporales y sedimentadores pequeños, según lo contemplado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	**Programa D8 Manejo de Excavaciones y Rellenos
	Programa D9 Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido
7,3,7	Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido (Incluye suministro de Agua y de Canecas Metálicas para almacenamiento del agua

b

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	para Humectación, conforme a lo señalado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	*Programa D10 Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
	Programa D11 Aseo de la Obra
7,3,8	Limpieza Permanente y General del área de Proyecto (Incluye Cuadrillas para la BOAL, Disponibilidad de Dos(2) Volquetas y Un (1) Minicargador y demás elementos indispensables para mantener limpia la zona de obras, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
NOTA GENERAL COMPONENTE D	<p>* El Contratista deberá incluir dentro de la Administración y dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a estos programas.</p> <p>** El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato.</p>
7,5,1	Equipos Plan de Contingencia
7,5,2	Talleres Capacitación y Entrenamiento al Personal para Contingencias
	Programa F1 Monitoreo de Aire y Ruido
7,6,1	Monitoreos de Aire según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa.
7,6,2	Monitoreos de Ruido según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa.
8,1	PERSONAL Y RECURSOS
8,1,1	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO, ASI COMO SU DOTACION, PRESTACIONES SOCIALES Y RECURSOS PARA EL P.M.T, SE DEBEN INCLUIR DENTRO DE LOS COSTOS DE ADMON GRAL DEL PROYECTO
8,2	SEÑALIZACION FASES 1, 2 Y 3 DEL PMT
8,2,3	SEÑALES INFORMATIVAS SI-01
8,2,4	SEÑALES INFORMATIVAS SI-02
8,2,2	SEÑALES INFORMATIVAS SI-05
8,2,10	SEÑALES PREVENTIVAS SP-01
8,2,11	SEÑALES PREVENTIVAS SP-02
8,2,12	SEÑALES PREVENTIVAS SP-46
8,2,13	BARRICADAS CON FLECHA LUMINOSA
8,2,14	DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS)

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

8,2,15	BARREAS PLASTICAS (MALETINES) DE 2.00 MTS DE LARGO
8,2,16	CONOS DE SEÑALIZACION H=0.90 MTS
8,2,17	CANECAS DE SEÑALIZACION
CONCRETO	
9,1	MANTENIMIENTO BARANDA PEATONAL
9,2	MANTENIMIENTO BARANDA VEHICULAR
9,3	TACHONES DELINEADORES SIN SOBREPASO 15X20X77
9,4	TACHONES DELINEADORES CON SOBREPASO 8.5x15x40.5
9,5	LIMPIEZA SUMIDEROS DRENAJE A. LLUVIAS SEDIMENTO Y BASURA incluye(extracción de sedimentos, desechos, maleza, cargue y transporte de lo extraído hasta el relleno Los Cocos)
9,6	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.75x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalo, U en aluminio, transporte e instalación)
9,7	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.90x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalos, U en aluminio, (2) rodajas para colgar, transporte e instalación)
9,8	CONSTRUCCION ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0.075 mts
9,9	SUMINISTRO LOSETA TOPEROL 20X20X4 ROJA
9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA TOPEROL 40X40X6 GRIS
9,11	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ESQUINAS BOCACALLES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 20x20 y adoquin retirado) Area aprox. 1.70 m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro .
9,12	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ANDENES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 40x40 retirada) Area desde (1.71) hasta (4.00) m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro.
9,13	CONSTRUCCION TAPAS REGISTROS EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ESPESOR 10 cm (incluye hierro de refuerzo en hierro de 1/2x60000 en ambas direcciones cada 15 cm, angulo de 2"x2" para marco, alambre negro, formaleta y (2) ganchos para izar en hierro 1/2x60000
9,14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO 1:4
9,15	LOSA EN CONCRETO MR=4,5 Mpa (incluye transporte, refuerzos, juntas , acabados
9,16	SUMINISTRO ADOQUIN 20X10X6 COLOR ROJO
9,17	ARREGLOS DE DAÑOS A LA ESTACION PRADO, OCASIONADOS POR VEHICULOS PESADOS
9,18	CONFORMACION DE SUBRASANTE
9,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2400
9,20	DEMOLICION CARPETA ASFALTICA e=0.10 (incluye cargue y retiro)

f

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

9,21	REPINTADA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE TAQUILLA, CUARTO ELECTRICO Y CUARTO BAÑO
9,22	DEMARCACION CEBRAS EN PINTURA TRAFICO SOLUBLE EN AGUA (INCLUYE IMPRIMACION)
	COSTO DIRECTO
	A.U.I.:
	COSTO TOTAL

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Cimentación Estaciones, Movimiento de Tierras;
- Obras en Concreto, tales como zapatas para columnas, zapatas para muros vagón, zapatas para muros de pasarela y rampa, vigas de cimentación;
- Suministro e instalación de Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo, Piso en Concreto Rayado, Alcorque prefabricado, incluye contenedor de raíces;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento fijo;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento móviles, lo cual incluye puertas de acceso a vagón, taquilla, cuarto de comunicaciones y cuarto de baño, puerta salida de emergencia de doble hoja, conjunto puertas electrónicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescópica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus;
- Prefabricados, suministro y montaje elementos de remate, lámina de cielo raso en aluminio; suministro, transporte e instalación de cubierta (Panel Metálico);
- Red eléctrica, regulada y normal (TAQUILLAS); cuarto eléctrico;
- sistema de iluminación; sistema de puesta a tierra.
- Son otras actividades, construcción de mesones para ventanillas de taquillas, canal en lamina de acero inoxidable, construcción de taquilla, cuarto eléctrico - comunicaciones y cuarto de baño en mampostería;
- construcción de Banda de Aproximación, suministro e instalación de Vidrio Monolítico templado de 8 mm con película de seguridad para taquillas, implementación de empradización.
- Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber: Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa B1, Información a la Comunidad; b) Programa B2, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa); c) Programa B4, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC); d) Programa B5, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; e) Programa B7, Vinculación de Mano de Obra.
- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa D1, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa D2, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa D3, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa D4, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa D5, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa D6, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa D7, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa D8, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa D9, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa D10, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa D11, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.
- Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

2.2.3. Obligaciones generales:

2.2.3.1. Obligaciones generales del contratista:

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con TRANSCARIBE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Entidad.
5. Dar a conocer a TRANSCARIBE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. b
6. Comunicarle a TRANSCARIBE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a TRANSCARIBE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. El contratista deberá construir e instalar las obras en conformidad con las especificaciones y planos entregados por el contratante. El contratista podrá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el interventor hubiera aprobado y terminarlas en la fecha prevista de terminación. R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

9. El contratista deberá atender las consultas y los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, el interventor o el coordinador designado por TRANSCARIBE, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10. El contratista deberá realizar el inventario de las diferentes redes de servicios en compañía con las empresas de servicios públicos para identificar la existencia de las redes construidas durante la primera etapa del tramo 5 A y las existentes en la calzada sur del mismo tramo.
11. El contratista deberá proporcionar al interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas, si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. El contratista será responsable por los diseños de las obras provisionales. La aprobación del interventor no liberará al contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. El contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. Todos los planos preparados por el contratista para la ejecución de las obras provisionales o definidas deberán ser aprobadas previamente por el interventor antes de su utilización.
12. El contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del interventor, pero no podrá ceder el contrato sin la autorización por escrito del contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del contratista. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello, que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de TRANSCARIBE. En el texto de los subcontratados autorizados se dejará constancia, de que se entiendan celebrados previos y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTAS. TRANSCARIBE, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra TRANSCARIBE, por esta causa.
13. El contratista al preparar su oferta se basará en los informes de investigación del sitio de las obras necesarios para acometer adecuadamente la obra contratada. Además de cualquier otra información de que disponga el oferente.
14. El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del contratante o de la interventoría, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el contratista ni su personal, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación del servicio.
15. El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de las obras.
16. Cualquier elemento de interés histórico, o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente, en las zonas de las obras será de propiedad del Estado Colombiano, de acuerdo con la ley nacional aplicable. El contratista

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

deberá notificar al interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este imparta sobre la manera de proceder.

17. El contratista deberá permitir al interventor, y a cualquier persona autorizada por este, e acceso al sitio de las obras y a cualquier lugar donde se esté realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.
18. El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del interventor que se ajusten a la ley aplicable en el sitio de las obras.
19. Dentro de los (17) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al interventor para su aprobación, un programa en el que conste las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la obra. El programa actualizado será aquel que refleje, los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de cada avance, en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

La aprobación del programa por el interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El contratista podrá modificar el programa y presentarlo nuevamente al interventor en cualquier momento.

20. El contratista además de contar con el equipo mínimo mencionado en el anexo G de las especificaciones del contrato, debe garantizar que durante los tiempos de invierno contará con todos los equipos necesarios para evitar el empozamiento de las aguas lluvias, es decir, el contratista como mínimo debe contar con varias motobombas que se encuentren en buen estado.

De igual forma para evitar los posibles atrasos en la construcción de los pavimentos durante la temporada invernal, el contratista deberá contar con carpas que permitan continuar con la ejecución de dicha actividad sin verse entorpecida por las lluvias.

21. El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuras circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitarle al contratista, que presente una estimación de los efectos esperados, que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha información tan pronto le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos. b
22. Si el interventor ordena al contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.
23. Corrección de defectos: El contratista está obligado a atender de manera inmediata las instrucciones que le importa al interventor una vez este le notifique durante el desarrollo de la etapa de construcción de la obra la corrección de los defectos que se le ordenen acometer y subsanar; esto es, no podrá esperar para

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

ello el periodo de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación del periodo contractual. Cada vez que se notifique un defecto, el contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del interventor. Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado dentro de la notificación del interventor, este último iniciará el proceso sancionatorio correspondiente a este caso.

24. La lista de cantidades deberá contener los rublos correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicios que deba ejecutar el contratista. La lista de cantidades se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rublo en la lista de cantidades.
25. Modificación en las cantidades de Obra. El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados en el contrato. De surgir mayores o menores cantidades a las inicialmente consideradas, el contratista quedará obligado a ejecutarlas bajo el precio unitario pactado para la ejecución de cada una de las respectivas actividades.

En los eventos en que surjan obras adicionales, correspondientes a actividades que no se encuentran incluidas en la lista de cantidades, se pactaran dichos precios a partir de los valores unitarios de los insumos constitutivos de los análisis de precios unitarios incluidos en la propuesta, o en su defecto en precios de mercado.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

26. Análisis de precios unitarios y desglose del AUI: El proponente deberá presentar para la suscripción del acta de inicio el análisis de los costos correspondientes a la lista de cantidades, incluyendo el cálculo del AUI.
27. Proyecciones de flujos de efectivos: El contratista deberá proporcionar al interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección se realizará cada vez se actualice el programa de obra.
28. El contratista presentará al interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, en cada periodo de mes, el interventor revisara las cuentas mensuales del contratista y certificara a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele, el valor de los trabajos ejecutados será determinado por el interventor.

El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rublos en la lista de cantidades.

29. El contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que haya que incorporarse a ellas entre la fecha de inicio de las obras y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, cuando dicha pérdida y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

30. Recepción de las obras: Al día siguiente a la fecha que el interventor emita el acta de terminación de las obras, luego de vencido el plazo de corrección de defectos, el contratista deberá entregar e sitio de las obras al contratante, quien tomará posesión de ellas.
31. Liquidación final: El contratista deberá proporcionar al interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considera que se le adeuda en virtud del contrato antes del vencimiento del periodo de corrección por defectos.

El interventor emitirá un certificado de corrección de defectos y recibo final de la obra, y certificará cualquier pago final que se adeude al contratista dentro de los (15) días siguientes de haber recibido del contratista el estado de cuenta detallado y este estuviera correcto y completo a juicio del interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el interventor deberá emitir dentro de los (15) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.

Si después de que el contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aun no fuera satisfactorio a juicio del interventor. Éste decidirá el monto que deberá pagarse al contratista y emitirá el certificado de pago.

32. Planos, Record, manuales de operación y manuales de mantenimiento: El contratista deberá hacer entrega de los planos finales actualizados de las obras ejecutadas, así como los respectivos manuales de mantenimiento y operación para cada una de las redes.

Los manuales de mantenimiento harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Los planos actualizados finales harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Así mismo durante el proceso constructivo, el contratista debe elaborar los planos record, de todas y cada una de los productos a entregar para el recibo de la obra (redes, pavimentos, espacio público, etc). Estas actividades serán supervisadas por la interventoría y el incumplimiento de lo anterior acarreará sanciones previstas en el contrato.

33. Cuidado de las obras: El contratista, asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo final de la obra. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector afectado por la obra son obligados a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros por falta de señalización o por deficiencia de ella.

34. Vinculación de personal y prestaciones de los trabajadores: EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que TRANSCARIBE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto corresponderá a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

35. Suspensión temporal: En el evento que sea suspendido el contrato de obra, de manera automática quedará suspendido el contrato de interventoría.
 PARAGRAFO: Se suspenderá este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas o de común acuerdo, entre las partes, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal efecto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA proroga la vigencia de la garantía única por un tiempo igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

2.2.3.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2.2.4. Especificaciones técnicas:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

El proponente, debe clasificar en los códigos 72121100, 72152900 y 72154000, de la siguiente manera.

Código UNSPSC 72121100 Clase : Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	PRODUCTO
72121100	F	SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00

Código UNSPSC 72152900 Clase : Servicios de montaje de acero estructural							
--	--	--	--	--	--	--	--

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	PRODUCTO	
72152900	F	SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29 Servicios de montaje de acero estructural	00	

Código UNSPSC 72154000 Clase : Servicios de edificios especializados y comercios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	PRODUCTO	
72154000	F	SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de de edificios especializados y comercios	00	

2.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias: El proyecto Transcaribe, goza de licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, Corporación Autónoma del Canal del Dique, CARDIQUE, mediante resolución N° 0569 de mayo 27 de 2010. A su vez, el contratante entregará en los pliegos de condiciones para la licitación, un estudio de manejo de tráfico, el cual debe ser tenido en cuenta por el proponente.

2.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

ANEXOS TÉCNICOS:

ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES Y COMPLEMENTARIAS

ANEXO B: ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y PAISAJÍSTICOS.

ANEXO C: ESPECIFICACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CONSTRUCCION DE ESTACIONES BAZURTO-DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PMA

ANEXO D:

ANEXO D 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO CONSTRUCCION ESTACIONES BAZURTO Y DELICIAS

ANEXO D 2 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO EN OBRA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES BAZURTO y DELICIAS.

ANEXO E: ESPECIFICACIONES PARA EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

ANEXO E 1 ESPECIFIC PARA CRONOGRAMA DE OBRA CONSTRUC ESTACIONES BAZURTO, DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO E 2 PROGRAMACION DE OBRA - CONSTRUCCION DE ESTACION BAZURTO ESTACION DELICIAS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

2.3.1. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Sobre este particular, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

"... el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se definió el contrato de obra como aquel que celebran las entidades estatales (art. 2 ibídem) para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Sobre este último elemento, interesa destacar que existen diferentes modalidades de pago del valor del contrato de obra: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada reembolso de gastos y pago de honorarios y el otorgamiento de concesiones, sistemas de pago que señalaba el artículo 82 del Decreto 222 de 1983. Si bien estas modalidades no fueron previstas de manera expresa por la Ley 80 de 1993, no es óbice para que continúen constituyendo formas de pago en los contratos celebrados por la administración, en tanto en las condiciones generales de la contratación debe esta

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

precisar las condiciones de costo, las obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (art. 24, ordinal 5, literal c)."¹

2.4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes y la interventoría del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Una vez finalice el plazo de ejecución de las obras, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoría debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados a fin de que corrijan los defectos en un plazo no mayor a quince (15).

Vencido este término debe la interventoría elaborar el acta de liquidación para proceder a la suscripción por partes.

Esta etapa tendrá una duración de UN (1) MES.

2.5. Valor estimado del contrato y su justificación

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición se estima el precio de este contrato en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5,244,900,195.00) M/CTE.**

En todo caso, tratándose de un contrato de obra a precios unitarios, el valor final será aquel que resulte de multiplicar el precio unitario ofrecido en la propuesta por las cantidades de obra efectivamente construidas.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto son: las cantidades de obra y los precios unitarios de las actividades que conforman el mismo. Se utilizaron los planos del proyecto para determinar las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta todos los distintos factores que inciden en su elaboración.

Se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto, que los materiales de cantera provienen de municipios vecinos a la ciudad, ya que en ella no se encuentra este tipo de materiales; que el sitio para disponer los residuos provenientes de demoliciones y excavaciones se encuentra localizado a una distancia aproximada de 25 kilómetros del sitio de la obra.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sub sección B. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080). 31 de agosto de 2011.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

También la procedencia de las losetas para espacio público que deben adquirirse en una ciudad vecina.

Los materiales para las redes húmedas, secas y eléctricas en su mayoría deben adquirirse en otras ciudades.

Se utilizaron precios unitarios de materiales y tarifas horarias de equipos vigentes en la ciudad a la fecha de elaboración del presupuesto.

Los precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta los siguientes rubros:

1.- EQUIPOS.- Se utilizaron tarifas horarias de equipos existentes en la zona, con rendimientos estimados de acuerdo a cada una de las actividades donde eran requeridos, para calcular su costo.

2.- MATERIALES.- Se determinaron las cantidades específicas de cada rubro que conforman los ítems y se utilizaron precios unitarios de los materiales con valores vigentes en la ciudad, para calcular su costo.

3.- MANO DE OBRA.- Se utilizaron valores de mano de obra vigente en la ciudad, dependiendo de cada una de las actividades que conforman el presupuesto y los rendimientos obtenidos en cada una de las obras de Transcaribe S.A, para calcular su costo.

4.- TRANSPORTE.- Se presupuestó para los ítems que tenían involucrado este componente, con una tarifa de m3-km vigente en la ciudad.

Para calcular el AUI se tuvieron en cuenta las siguientes necesidades:

ITEM	1 PERSONAL PROFESIONAL
	DESCRIPCION
	1.1 DIRECTOR DE OBRAS
	1.2 RESIDENTE DE OBRAS
	1.2 RESIDENTE DE OBRAS ELECTRICAS
	1.3 INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO
	1.4 INGENIERO AUXILIAR DE OBRAS
ITEM	2 PERSONAL DE APOYO TECNICO
	DESCRIPCION
	2.1 Topógrafo
	2.2 Cadeneros (1)
	2.3 Auxiliares de ingeniería (1)
	2.4 Maestro de obras/Capataz/técnico (1)
	2.5 Recorredor con Moto PMT (1)
	2.6 Controladores viales (24)
	2.7 Aforadores viales (6)
	2.8 Personal para brigadas de Mantenimiento de la Señalización (4)
ITEM	3 PERSONAL ADMINISTRATIVO
	DESCRIPCION

6

R

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- 3.1 Administrador
- 3.2 Auxiliar Administrativo
- 3.3 Contador Público
- 3.4 Secretaria
- 3.5 Mensajero y Conductor
- 3.6 Aseo y Cafetería
- 3.7 Celadores (2)

4 COSTOS INDIRECTOS

ITEM DESCRIPCION

- 4.1 Oficina – Campamento
- 4.2 Vehículo 4x4 (Incluye Conductor y Combustible) (1300 - 2000cc)
- 4.3 Equipos de Topografía (Estación Total - Niveles)
- 4.4 Equipos de Cómputo
- 4.5 Muebles y enseres de dotación para oficina
- 4.6 Papelería
- 4.7 Servicios públicos
- 4.8 Laboratorio de Obras
- 4.9 Equipo de bombeo

A estos contratos se les aplica impuestos, tasas, contribuciones tales como:

IMPUESTOS
Contribución a la seguridad democrática
Rete ICA
Sobre tasa deportiva (IDER)
Estampilla Pro Universidad de Cartagena
Estampilla Pro Años Dorados
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe

Los mismos suman, aproximadamente un 12% del valor del contrato. Estos contratos se encuentran excluidos de IVA, según artículo 100 de la Ley 21 de 1992 art. 15 de la Ley 17 de 1992.

2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

- UN ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor contratado.
- EL SALDO del valor del contrato se pagará, mediante pagos mensuales por entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa amortización del porcentaje que se entrega por anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

La interventoría verificará de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales, a proveedores y sub contratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto de los recursos derivados del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PÚBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la construcción de la totalidad de las obras corresponde a la suma **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5,244,900,195.00) M/CTE.**

Este proceso de selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201410 – 001 del 7 de octubre de 2014, expedido previa autorización, para su expedición, de la Junta Directiva de Transcaribe S.A., la cual tiene la potestad de aprobar esta inversión con vigencia futura financiada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

5.1. Requisitos habilitantes

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

5.1.1. JURIDICOS:

5.1.1.1. Aptitud legal del proponente

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

5.1.1.2. Abono de la oferta

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Consortios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consortios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

5.1.1.3. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)” (Resaltado fuera del texto).

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente" (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

5.1.1.4. Garantía de seriedad de la oferta.

En relación con la obligación de prestar garantía de seriedad del ofrecimiento realizado el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 prevé lo siguiente:

"Artículo 7º. De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

(...)"

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que en este caso es la suma de QUINIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE PESOS CON 50/100 (\$ 524.490.019,50) M/CTE.

5.1.1.5. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, se documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Se solicitará clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición "... A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios".

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Código UNSPSC 72121100 Clase : Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72121100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00
Código UNSPSC 72152900 Clase : Servicios de montaje de acero estructural									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72152900	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento o construcción de comercio especializado	29	Servicios de montaje de acero estructural	00
Código UNSPSC 72154000 Clase : Servicios de edificios especializados y comercios									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72154000	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento o construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especializados y comercios	00

5.1.1.6. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, los requisitos habilitantes de orden TÉCNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:

5.1.2. EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en los códigos anteriormente descritos y cuyos contratos se hayan culminado satisfactoriamente dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

La experiencia que se solicita es la siguiente:

- Proponentes que hayan instalado como mínimo 200 toneladas en estructuras metálicas o acero estructural en los últimos 10 años, en edificaciones no residenciales con mínimo 1000 M2 de área construida y alturas menores de 42 metros; experiencia acreditada en mínimo 1 y máximo 3 contratos.

Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –
Experiencia
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	4854
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural	4854
72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercio	4854

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- o Nombre del contratante
- o Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación
- o Objeto del contrato
- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses
- o Valor del contrato, incluido adicionales
- o Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

5.1.2.2. Capacidad Residual de contratación (Kr)

TRANSCARIBE establecerá la Capacidad Residual de contratación (Kr) para el contrato de obra igual o superior a **Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (4854) SMMLV** del presupuesto oficial, con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de la ejecución del contrato.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal la capacidad residual de contratación "K" se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante las cuales en todo caso no podrán ser inferiores a su porcentaje de participación en la forma asociativa que corresponda.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

➤ Índice de Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$
$$\text{Liquidez} \geq 1,3$$

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor a uno punto tres (1,3).

➤ Índice de Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \times 100$$
$$\text{Endeudamiento Total} \leq 65\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 65%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

➤ Razón de Cobertura de Intereses (R):

La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$
$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} \geq 2$$

Cuando la utilidad operacional del proponente sea positiva y los gastos por interés sea igual a cero (0), el proponente cumple con la razón de cobertura de interés.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

➤ Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad sobre el Patrimonio: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

La Rentabilidad sobre Activos requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional/ Activo Total
Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del Activo Corriente, dividido entre la sumatoria de los valores individuales del Pasivo Corriente. El resultado a acreditar es mayor o igual a uno punto tres (1,3).
- **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** se acredita sumando los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El resultado a acreditar debe ser igual o menor del sesenta y cinco por ciento (65%).
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** se obtiene mediante la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de dos (2).
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 5%.

6



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del total activo de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 3%

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones.

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0).. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

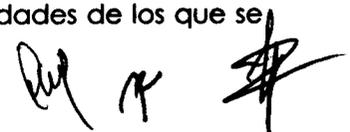
La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ..."*

El artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ..."*.

De conformidad a las experiencias tenidas por la entidad para contratos de obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Con base en lo anterior se evaluarán los siguientes factores, a los cuales se les otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

TRANSCARIBE S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

De 75 a 99	4	Menor valor
------------	---	-------------

5.2.2. FACTOR CALIDAD: (200 puntos)

CALIDAD DE LOS EQUIPOS: Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una de las actividades. Considerando que los equipos dispuestos para la ejecución de la obra deben contar con las condiciones mecánicas y técnicas adecuadas para garantizar la calidad de la misma.

El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2004 y 2014. Lo anterior redundará en beneficios ambientales reduciendo la emisión de gases, polución y ruido entre otros, así como la obtención de mayores rendimientos en la obra.

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta la relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Se asignaran máximo 200 puntos así:

CATEGORÍA	CANTIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE
Retroexcavadora cargadora c/llantas	1	50	25
Camión Grúa	1	50	25
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 25	POR CADA EQUIPO 15
Volquetas doble troque	2	POR CADA EQUIPO 25	POR CADA EQUIPO 15

Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en el proceso de selección que soporta el presente estudio previo se adoptará criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje equivalente

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

al 10% de los puntos totales, con el objetivo de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales.

En tal sentido, para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo.

En todo caso, para el otorgamiento de puntaje por este concepto deberá tenerse en cuenta el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

5.2.4. MULTAS O SANCIONES: (100 puntos)

Por la experiencia que ha tenido la entidad con los contratistas en la ejecución de las obras de construcción de las troncales del proyecto, se considera necesario calificar el cumplimiento que los proponentes han tenido en la ejecución de los contratos toda vez que esta exigencia redundaría en la selección de un contratista que efectivamente va a ejecutar las obras en el plazo contractual, lo cual es de vital importancia para la entidad para poder entrar en operación y no alterar nuevamente el cronograma del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se asignarán máximo 100 puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones, debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, se asignará el respectivo puntaje, así:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
---------------------------	---------

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

0	100
1 a 2	80
3 a 4	50
5 o mas	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

6. EVALUACION DEL RIESGO

A fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 17 y numeral 6° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 16 de septiembre de 2013, a continuación se procede a documentar el análisis de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad y los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato.

6.1. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Comité de Conciliación de TRANSCARIBE S.A., es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 19° del Decreto 1716 de 2009.

Dando aplicación a dicha norma, expidió la "POLÍTICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DE TRANSCARIBE S.A.".

Específicamente el numeral 11. *EL RIESGO CONTRACTUAL* establece las políticas sobre las reglas de la gestión contractual, las cuales en efecto fueron incluidas en el Manual de Contratación adoptado por la empresa TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución No. 043 del 10 de marzo de 2014.

6.2. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsible del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de concesión que se pretende celebrar:

14

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- (i) EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato de obra, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
- (ii) EL CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato de obra, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
- (iii) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato de obra, EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (artículo 116 Decreto 1510 de 2013):

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR \Rightarrow equivalente al (30%) del valor del contrato
VIGENCIA \Rightarrow igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión a la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

VALOR \Rightarrow por una cuantía del 100% del valor pactado como anticipo para la ejecución del contrato
VIGENCIA \Rightarrow deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación.

- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

VALOR \Rightarrow Por un porcentaje del 10% del valor del contrato
VIGENCIA \Rightarrow igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- D. Estabilidad y calidad de la obra: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

VALOR \Rightarrow Por un porcentaje del 30% del valor del contrato
VIGENCIA \Rightarrow igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

- E. Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR \Rightarrow en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial
VIGENCIA \Rightarrow término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

8. ANALISIS SOBRE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

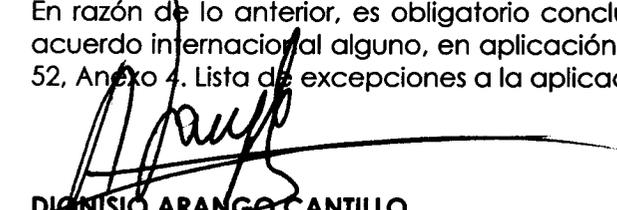
1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante Ley 1372 del 2010. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
 - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
 - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
 - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.
5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 de 2009. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante Ley 1143 de 2007 TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad" (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).-


DIONISIO ARANGO CANTILLO
Dir. Planeación e Infraestructura


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


HEIDY GARCÍA MONTES
Directora Administrativa y Financiera

¹Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.